MUNICIPALIDAD
DE MERCEDES

RESOLUCION N° 413/2021

Mercedes Ctes., 21 de Julio de 2021. -

VISTO:

La necesidad de convocar a elecciones municipales; Y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar al cuerpo electoral municipal de Mercedes para elegir las autoridades municipales, dentro de ellas la fórmula de Intendente y ViceIntendente, además de la renovación bianual de los integrantes del Concejo Deliberante;

Que la normativa electoral aplicable es la que corresponda según la legislación provincial o nacional pertinente (artículo 153 Carta Orgánica Municipal de Mercedes);

Que de conformidad con el Código Electoral Provincial de Corrientes (Dec-Ley 135/01 y sus modificatorias), corresponde aplicar el artículo 54 del Código Electoral Nacional en cuanto prescribe que la convocatoria debe efectuarse noventa días antes por lo menos, de anticipación a la fecha de las elecciones;

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben "*Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales*";

Que de conformidad al artículo 73 inciso 8 de la Carta Orgánica de Mercedes es facultad del Intendente Municipal proceder a la convocatoria de las elecciones municipales;

Que en razón de brindar a las elecciones municipales de las máximas garantías sanitarias en el marco de la pandemia que azota a la humanidad, es conveniente adherir a la fecha establecida por la Ley Nacional No 27.631 en cuanto prescribe el segundo domingo de Noviembre de 2021, esto es el día 14 de dicho mes, para la realización de los comicios para elegir legisladores nacionales;

Por todo ello el ***INTENDENTE MUNICIPAL*** en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) CONVOCASE al cuerpo electoral del Municipio de Mercedes a elecciones municipales para el día 14 de Noviembre de 2021, en forma simultánea con los comicios Nacionales establecidos por la Ley No 27.631, a los efectos de elegir Intendente y Vice Intendente Municipal para el período 2021-2025, de conformidad con la Constitución Provincial de Corrientes y la Carta Orgánica de Mercedes.

ARTICULO 2°). CONVOCASE asimismo en la misma fecha para renovar los miembros del Concejo Deliberante de Mercedes, eligiendo cinco **(5)** concejales titulares y tres **(3)** suplentes. -

ARTÍCULO 3°) Se utilizará el sistema electoral proporcional, en distrito único para toda la jurisdicción municipal y demás condiciones establecidas en los artículos 72 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Código Electoral Provincial.

ARTICULO 4°) Declárase aplicable a los comicios municipales la Ley No 15.262 y su Decreto Reglamentario No 17.265/59 de "Simultaneidad de elecciones".

ARTÍCULO 5°) REMITASE copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Juzgado Federal con competencia electoral.

ARTÍCULO 6°) COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Julio Cesar Galarza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mercedes

Municipalidad de Mercedes (Ctes.)
SIGAMOS POR EL BUEN CAMINO
ITÁ PUCU

Diego Martín Caram
Intendente
Municipalidad de Mercedes